



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Paz, 02 de julio de 2026

CITE: CD/CEPPI/INT/N°333/2025-2026

Señor:

Roberto Julio Castro Salazar

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Presente. -

REF.: SOLICITUD REPOSICIÓN DEL PROYECTO DE LEY N°
183/2023-2024

PL-685/25



En mi condición de Diputado Nacional, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y el Reglamento General de la Cámara de Diputados, me dirijo a su autoridad para solicitar formalmente la REPOSICIÓN de la siguiente iniciativa legislativa:

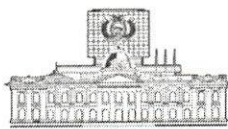
P.L. N° 183/2023-2024 “TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO DE TERRENOS DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN MINERA DE BOLIVIA - COMIBOL, A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS URBANIZACIONES COLORADO Y BELLA VISTA DEL MUNICIPIO DE UNCÍA, PROVINCIA RAFAEL BUSTILLO DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 81.783,39 m² DESTINADOS A VIVIENDAS”.

Esta solicitud responde a la alta sensibilidad social de la propuesta, la cual busca materializar el derecho constitucional a una vivienda digna para numerosas familias potosinas. Por tal motivo, se considera imperativo dar continuidad a su tratamiento legislativo y evitar el archivo de una norma que representa una solución histórica para las urbanizaciones Colorado y Bella Vista.

Sin otro particular, y seguro de su compromiso con las necesidades del pueblo boliviano, saludo a usted atentamente.

cc/arch

[Firma]
Dip. Emilio Barrera Ramos
PRESIDENTE
COMISIÓN DE ECONOMÍA PLURAL, PRODUCCIÓN E INDUSTRIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 29 de noviembre de 2023

Señor
Dip. Israel Huaytari Martínez
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
Presente.-



PL-685/25

Ref. SOLICITUD DE REPOSICIÓN

De mi mayor consideración:

PL-183/23

En atribución a lo establecido por el Párrafo III del Artículo 117 y la Disposición Transitoria Segunda del Reglamento General de la Cámara de Diputados, me permito solicitar la reposición del Proyecto de Ley N° 198/2022-2023, que “Aprueba la transferencia, a título oneroso de terrenos de propiedad de la Corporación Minera de Bolivia - COMIBOL, a favor de los beneficiarios de las urbanizaciones colorado y bella vista del Municipio de Uncía, Provincia Rafael Bustillo del Departamento de Potosí con una superficie total de 81.783,39 m2 destinados a viviendas.”.

Sin otro particular saludo a su autoridad, con las consideraciones más distinguidas.

Casilda Cuellar Mendoza
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

C.c.
Arch.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

PL-685/25

CÁMARA DE DIPUTADO SECRETARIA GENERAL RECIBIDO		
0945 09 ENE 2023		
HORA 11:07	Nº REGISTRO	Nº FOJAS
		FIRMA

La Paz, 06 de enero de 2022

CITE:ALP/CCM/No. 0021-2022-2023

SEÑOR:

DIP. JERGES MERCADO SUAREZ
PRESIDENTE CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE:

PL 198 / 22-23
PL 198 / 222

REF.: SOLICITA REPOSICIÓN DE PROYECTO DE LEY

Mediante el presente reciba un saludo cordial y revolucionario en el trabajo que realiza en beneficio del pueblo boliviano, el motivo de la presente es para solicitar a su persona la REPOSICION DEL SIGUIENTE PROYECTO DE LEY.

PL N° 137/2021-2022 PROYECTO DE LEY DE “TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO DE TERRENOS DE PROPIEDAD DE LA CORPORACION MINERA DE BOLIVIA COMIBOL A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS URBANIZACIONES COLORADO Y BELLA VISTA DEL MUNICIPIO DE UNCÍA, PROVINCIA RAFAEL BUSTILLO DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 81.783,39 MTS2 DESTINADOS A VIVIENDAS.”

Solicitud que efectuó en virtud del Art. 24 de la Constitución Política del Estado y 23 del Reglamento General de la Cámara de Diputados. Sin otro particular me despido de su persona con las consideraciones más distinguidas.

Atte.

Casilda Cuellar Mendoza
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Cc/ Arcv.
E: RAPF

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO		
06 ENE 2023		
HORA 14:02	Nº REGISTRO	Nº FOJAS
		FIRMA
		4



Legislando con el pueblo



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO	
3 carpetas - 1 cop.	
01 FEB 2022	
HORA 12:11	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOJAS 45

CÁMARA DE DIPUTADOS SECRETARÍA GENERAL	
1086	
01 FEB 2022	
HORA 16:10	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOJAS

PL-685/25

La paz, 01 de febrero de 2022

CITE: ALP/BPP/CCM N° 001/2021-2022

PL-183/23

PL 198/22-23

Señor:

Dip. Freddy Mamani Laura

PRESIDENTE CÁMARA DE DIPUTADOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Presente.-

REF. PRESENTA PROYECTO DE LEY DE "TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO DE TERRENOS DE PROPIEDAD DE LA CORPORACION MINERA DE BOLIVIA COMIBOL A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS URBANIZACIONES COLORADO Y BELLA VISTA DEL MUNICIPIO DE UNCÍA, PROVINCIA RAFAEL BUSTILLO DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 81.783,39 MTS2 DESTINADOS A VIVIENDAS."

PL 137-21

De mi mayor consideración.

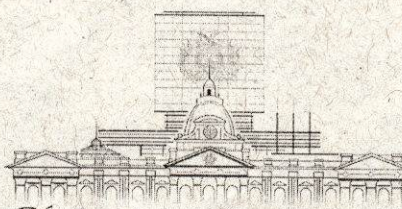
Por la presente me dirijo a su persona con la finalidad de presenta el Proyecto de Ley de "TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO DE TERRENOS DE PROPIEDAD DE LA CORPORACION MINERA DE BOLIVIA COMIBOL A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS URBANIZACIONES COLORADO Y BELLA VISTA DEL MUNICIPIO DE UNCÍA, PROVINCIA RAFAEL BUSTILLO DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 81.783,39 MTS2 DESTINADOS A VIVIENDAS" De conformidad al Art. 162 parg. I núm. 2 y 163 núm. 1 de la C.P.E. y Art. 116 inc. b, y 117 del Reglamento General de la Cámara Diputados, pido que el mismo se remita a la comisión respectiva a efectos de su tratamiento y efectué correspondiente procedimiento legislativo.

Se adjunta al Presente Proyecto de Ley, documentos pertinentes para dicho efecto. Sin otra particular, me despido de su persona con las consideraciones más distinguidas.

Casilda Cuellar Mendoza
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Cc: Archv.

E: RAPF



CÁMARA DE DIPUTADOS

000952



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
PROYECTO DE LEY N°/2021-2022

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA
ECONÓMICA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL

PL-685/25

PROYECTO DE LEY DE "TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO DE TERRENOS DE PROPIEDAD DE LA CORPORACION MINERA DE BOLIVIA COMIBOL A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS URBANIZACIONES COLORADO Y BELLA VISTA DEL MUNICIPIO DE UNCÍA, PROVINCIA RAFAEL BUSTILLO DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 81.783,39 MTS2 DESTINADOS A VIVIENDAS."

EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- ANTECEDENTES.-

La promoción de los Derechos Humanos ha tenido grandes logros y avances positivos en todos los países, con el reconocimiento y derechos de diversos sectores más vulnerables que exigían adecuar dentro de los Estados y que han logrado incluir Derechos Fundamentales Universales en forma democrática que hoy cada vez se ven en la implementación de los derechos sociales principalmente.

En esa ruta muy delicada el Estado Boliviano ha ratificado gracias a larga lucha de los sectores sociales principalmente de los Pueblos Indígenas los principales tratados de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas ONU, y de la Organización de Estados Americanos OEA lo que significa el compromiso y obligación de promover, como es de facilitar y garantizar una vivienda adecuada para todas y todos los y las Bolivianas; y de orientar acciones que garanticen el acceso a fuentes de financiamiento, suelo, seguridad en la tenencia, infraestructura comunitaria y servicios básicos, a todos sus habitantes que según la relación de los principales recursos de exigibilidad del Derecho Humano a la Vivienda (DHV) vinculado al marco normativo internacional.

En Bolivia el Gobierno de Evo Morales asume su mandato en enero del 2006, coincidiendo con el periodo del informe EPU (enero/06 – junio/09). Los avances más importantes que en materia del Derecho Humano a la Vivienda (DHV) se han implementado favorablemente este periodo que son:

Plan Nacional de Desarrollo (DS Nro. 29272, 12/09/07), que reconoce el acceso a la vivienda como un derecho humano; marca algunos postulados vinculados a la gestión democrática del suelo, la creación de bancos de tierra, mecanismos solidarios de financiamiento y asistencia técnica para modelos autogestionarios de producción no mercantil de vivienda; y reconoce la necesaria intervención del Estado en la dotación de servicios básicos como servicios sociales y no como mercancía.

Siendo que los hermanos y hermanas de las urbanizaciones de Bella Vista y Colorado de Uncia habitan estos predios desde hace mas de 20 años y los cuales cuentan con la necesidad de atender sus problemas habitacionales y tener la propiedad definida de sus lotes que ostentan de manera pacífica, y en armonía organizándose en urbanizaciones.



CÁMARA DE DIPUTADOS

13

000951



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

II.- MARCO NORMATIVO:

NORMAS INTERNACIONALES:

1. Declaración Universal de Derechos Humanos (1948). Art. 25. Párrafo 1;
2. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966). Art. 11;
3. Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. Art. 5. Párrafo "e";
4. Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer (1979). Art. 14. Párrafo "h";
5. Convención sobre los Derechos del Niño (1989). Art. 27 (3);
6. Convención Internacional sobre la protección de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Art. 43;
7. Convención sobre el Estatuto de los Refugiados. Exige a los Estados contratantes que en materia de vivienda entreguen a los refugiados el trato más favorable posible; Organización Internacional del Trabajo (OIT) vivienda de los trabajadores – (1961) Recomendación 115. Principio 2; (34);
8. Convenio OIT NRO. 169 Sobre pueblos Indígenas y tribales en países independientes 1989. Principio 2. "c";
9. Declaración de Vancouver sobre Asentamientos Humanos, 1976; Declaración de Estambul-Cumbre de las Ciudades – Hábitat II, 1996. Marco Jurídico nacional 8.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL

Art. 19: parágrafo I. que señala "Toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria. - II. El Estado, en todos sus niveles de gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad y equidad".

Art. 56; parágrafo I. que señala "Toda persona tiene derecho a la propiedad privada individual o colectiva, siempre que ésta cumpla una función social. II. Se garantiza la propiedad privada siempre que el uso que se haga de ella no sea perjudicial al interés colectivo. III. Se garantiza el derecho a la sucesión hereditaria".

Art. 298 parágrafo II núm. 36. Que señala "son competencias exclusivas del nivel central de Estado. 36. Políticas de Vivienda.

Art. 299 parágrafo II núm. 15. Que señala "Las siguientes competencias se ejercerán de forma concurrente por el nivel central del Estado y las Entidades territoriales autónomas, 15. Vivienda y Vivienda Social.

Art 321. Parágrafo II. Que señala "La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo."





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

LEY 031 MARCO DE AUTONOMIAS

Artículo 94 **parágrafo III, numerales 1 y 2 que señalan** "I. De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 4 del Parágrafo I, Artículo 304, de la Constitución Política del Estado, los gobiernos indígena originario campesinos autónomos tienen las siguientes competencias exclusivas: **1.** Diseñar y ejecutar, en el marco de la política general de uso de suelos, el Plan de Uso de Suelos de la entidad territorial indígena originario campesina, en coordinación con los gobiernos departamental y municipal. **2.** Planificar y regular la ocupación territorial en su jurisdicción, elaborando y ejecutando planes y proyectos de redistribución poblacional en el ámbito de su jurisdicción, conforme a sus prácticas culturales.

LEY 803 DE 09 DE MAYO DE 2016, DE MODIFICACION A LA LEY 247 "REGULARIZACION DEL DERECHO PROPIETARIO SOBRE BIENES INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA" Y MODIFICADA POR Ley 1227 de Septiembre de 2019

Artículo 2 **parágrafo II modificando el inciso H que señala** "h) Remitir a la Asamblea Legislativa Plurinacional para su aprobación, los Proyectos de Ley de enajenación de bienes de dominio público a terceros y bienes inmuebles de Patrimonio Institucional."

Artículo 15. (TRANSFERENCIA DE BIENES INMUEBLES PÚBLICOS). A efectos de la aplicación de la presente Ley: 1) Las Entidades del Nivel Central del Estado y Entidades Territoriales Autónomas en cuyos predios hubiese asentamientos humanos que cuenten con construcciones habitadas al 31 de diciembre de 2011, de acuerdo a los requisitos previstos en el Art. 11 de la Presente Ley, podrán iniciar el trámite para la enajenación a título oneroso, misma que será perfeccionado con la aprobación por ley ante la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Para realizar las transferencias de bienes de dominio público y bienes inmuebles de patrimonio institucional, deberán contar con la aprobación de su Órgano Legislativo y de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a efecto de cumplimiento de la presente Ley."

CODIGO CIVIL DECRETO LEY 12760 DE 06 DE AGOSTO DE 1975

Artículo 105, señala "La propiedad es un poder jurídico que permite usar, gozar y disponer de una cosa y debe ejercerse en forma compatible con el interés colectivo, dentro de los límites y con las obligaciones que establece el ordenamiento jurídico."

Artículo 106, señala "La propiedad debe cumplir una función social."

Artículo 87, señala "La posesión es el poder de hecho ejercido sobre una cosa mediante actos que denotan la intención de tener sobre ella el derecho de propiedad u otro derecho real."

III.- JUSTIFICATIVO.-

A la fecha en Bolivia el 46 % de la población no cuenta con una casa propia y dentro de la Población de Uncía, existen varios terrenos o predios que son posesiones de Propiedad de la COMIBOL, que en base a la gente que habita dicha localidad se han convertido a través del tiempo en soluciones habitacionales, convirtiéndose a la fecha en urbanizaciones como se la Urbanización SAN MIGUEL.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Empezaron estos asentamientos desde hace más de 15 años, y a la fecha de 183 familias asentadas en el lugar concernientes y reconocidas como urbanización Colorado y Bella Vista dentro del Municipio y mancha urbana del Gobierno Autónomo Municipal de Uncía, provincia Rafael Bustillos del departamento de Potosí.

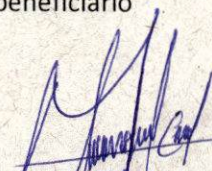
Por lo expuesto sucintamente en lo social y legal, Por todo ello ya habitando las familias beneficiarias de escasos recursos provenientes de los Ayllus Kharacha, Aymaya, Layme, Puraca, Jucumani y Chayantacas así también del área urbana de Uncía por más de 14 años en los predios terrenos pertenecientes a COMIBOL, de los cuales por mediante varias gestiones realizadas como las consultas ante las instancias competentes así del nivel Local, Regional y Nacional que de los mismos contamos con respuestas muy favorables, por lo que con el único objeto de cumplir con el ordenamiento legal presentamos el siguiente Proyecto de Ley para su consideración, sanción y promulgación.

En este sentido al haber asentamiento construcciones de casas donde viven familias y así mismo la necesidad de legalizar las mismas para que puedan efectuar el pago de los impuestos que por ley corresponde, pero además de poder dar una seguridad jurídica a todos los habitantes de la población de Uncía es imprescindible la aprobación de una normativa vigente, como es el presente proyecto de ley.

IV.- DOCUMENTACION ADJUNTA.-

AL presente Proyecto de Ley se adjunta los siguientes documentos:

- a) Plano Original de las Urbanizaciones COLORADO Y BELLA VISTA
- b) Certificado Catastral de las Urbanizaciones COLORADO Y BELLA VISTA donde se evidencia la superficie total y es parte urbana de Uncía.
- c) Lista de Beneficiarios de las Urbanizaciones COLORADO Y BELLA VISTA
- d) Copias de Carnet de Beneficiarios
- e) Certificados Negativos de Derechos Reales
- f) Declaraciones Juradas ante Notario de Fe Publica de manera personal
- g) Planos de Lotes individuales de cada beneficiario
- h) Facturas de Servicios.


Casilda Cuellar Mendoza
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DECRETA

POR TANTO:

ARTICULO 1°.- De conformidad a lo establecido por el Art. 158 parágrafo I, numeral 13 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, se autoriza la transferencia, a título oneroso, de 183 (ciento ochenta y tres) lotes de terreno urbano, con una superficie total de 81.783,39 mts², de propiedad de la Corporación minera de Bolivia (COMIBOL), ubicado en el Gobierno Autónomo Municipal de Uncía, Provincia Rafael Bustillo del Departamento de Potosí a favor de los poseedores beneficiarios de las Urbanizaciones COLORADO Y BELLA VISTA, cuya nómina y detalles técnicos se encuentran en anexo I, que forma parte indivisible de la presente Ley.

Es dada en la Sala de sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional.


 Casilda Cuellar Mendoza
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



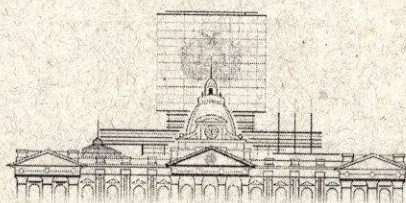
CÁMARA DE DIPUTADOS

000947



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ANEXO 1



CÁMARA DE DIPUTADOS

0 08

• 000946



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Urbanización – Bella Vista Municipio Uncía - Potosí.						
N°	Beneficiarios (as)	N° de C.I.	Expedición de C.I.	COD.	COD.	Sup. en M2.
				Manzano	Predio	
1	ALI RUBEN AMBROCIO MURUCHI	5553816	Pt.	1	1	299.34
2	FABIO AMBROCIO CHOQUE	6774071	Lp.	1	2	301.83
3	TITO AMBROCIO VILLCA	687004	Or.	1	3	301.43
4	PORFIDIO VILLCA NEGRETTY	6587883	Pt.	1	4	301.71
5	SEGUNDINA QUIRUCHI FLORES	5122615	Pt.	1	5	300.58
6	SIN BENEFICIARIO			1	6	300.70
7	VILMA QUIRUCHI AMBROCIO	4051567	Or.	1	7	303.50
8	FILOMENA CONDORI ARISTA	6634210	Pt.	1	8	303.12
9	MONICA TORIBIO ALMANZA	14538204	Pt.	1	9	302.53
10	DIONICIO VILLCA NEGRETTY	6587528	Pt.	1	10	301,24
11	JOSEFA SOTO CARICARI de CONDORI	5107232	Pt.	1	11	279,89
12	AGUSTINA BERNABE INDALICIO de MAMANI	5503496	Pt.	1	12	301,95
13	REINA MAMANI BERNABE	12909783	Pt.	1	13	298.18
14	CECILIA HUARAYO CHUNCHO Vda de ALMANZA	5516660	Pt.	1	14	301.87
15	SIN BENEFICIARIO			1	15	302.05
16	RUFINA NICOLAS VILLCA de MAMANI	5122963	Pt.	1	16	301.77
17	SIN BENEFICIARIO			2	1	300.72
18	SIN BENEFICIARIO			2	2	299,33
19	SIN BENEFICIARIO			2	3	300.74
20	MARIA HUARAYO JAVIER de QUIRUCHI	6564762	Pt.	2	4	301.29
21	TEOFILO QUIRUCHI TOLEDO	6710620	Pt.	2	5	298.85
22	BENANCIO PASCULA VILLCA	5122740	Pt.	2	6	298.63
23	SANDRA ANDIA VELLACITA	9203691	Pt.	2	7	301.48
24	CATALINA ZOLAIDA MAMANI QUIRUCHI	5503596	Pt.	2	8	294,06
25	JHOANNA MENDOZA CORSI	6714799	Pt.	2	9	301.64
26	WALTER CONDORI ESTALLA	6714552	Pt.	2	10	303.66
27	ROZALIA PACA FLORES	12909838	Pt.	2	11	299.23
28	SARAIDA YUCRA QUISPE	6634337	Pt.	2	12	303.45
29	LUISA NEGRETTY CALIZAYA de PASCUAL	5134722	Pt.	2	13	300.53



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

30	MARIA MAGDALENA MISERICORDIA BAUTISTA	7269548	Or.	2	14	301.95
31	SIN BENEFICIARIO			2	15	300.85
32	SIN BENEFICIARIO			2	16	300.57
33	TATIANA CARMEN QUIRUCHI HUARAYO	6956982	Lp.	3	1	303.28
34	SIN BENEFICIARIO				2	302.06
35	SIN BENEFICIARIO				3	304.00
36	SIN BENEFICIARIO				4	294.31
37	SIN BENEFICIARIO				5	302.28
38	SIN BENEFICIARIO				6	301.49
39	SIN BENEFICIARIO				7	304.32
40	SIN BENEFICIARIO				8	299.62
41	DANIELA MAMANI NICOLAS	13946325	Pt.	3	9	297.16
42	SILVIA COCHA CAZORLA	13133370	Pt.	3	10	299.52
43	ELIAS PORCO COLQUE	10479133	Pt.	3	11	299.90
44	ESTEFANIA GALLEGU QUIRUCHI de PASCUAL	5127956	Pt.	3	12	298.04
45	SIN BENEFICIARIO			3	13	296.52
46	EDGAR VILLCA QUIRUCHI	5559217	Pt.	3	14	298.48
47	SEVERINO CARCA TOCOCARI	6714996	Pt.	3	15	301.06
48	MARCIAL QUIRUCHI HUARAYO	8588154	Pt.	3	16	301.05
49	AMALIA PASCUAL CORONEL Vda de ACAPA	6633984	Pt.	4	1	297.88
50	DIEGO ARMANDO COLQUE VILLCA	10565443	Pt.	4	2	300.14
51	MIGUEL COLQUE ROQUE	677799	Or.	4	3	300.18
52	AGUSTINA CONDORI VILLCA de CASTRO	6634160	Pt.	4	4	300.72
53	EMILIO HUARAYO QUISPE	5503510	Pt.	4	6	301.47
54	JAVIER MAMANI CHUNCHO	10535931	Pt.	4	7	302.38
55	NORMA MONTAÑO HUARAYO	8580294		4	8	303.05
56	SIN BENEFICIARIO			4	9	294.92
57	JUDITH FLORES TOLEDO	8529639	Pt.	4	10	293.31
58	TEODOCIO CHOCOTEA CONDORI	12591476	Pt.	4	11	296.28
59	CLAUDIA CONDORI ARISTA	10547617	Pt.	4	12	293.07
60	VALERIA AMBROCIO CHOQUE	10462881	Pt.	4	13	294.20



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

61	CELIA QUIRUCHI NEGRETY de TORIBIO	6665602	Pt.	4	14	298.85
62	HONORATO GUTIERREZ ZARATE	5133971	Pt.	4	15	294.29
63	ABRAHAM ACARAPI CONDORI	12751345	Pt.	4	16	300.57
64	FILOMENA MAMANI PORCO DE CARICARI	5135165	Pt.	5	1	299.44
65	ISIDRO QUISPE HUANCA	5516947	Pt.	5	2	301.016
66	CIRILA CARICARI CONDORI de CHAYACO	5134142	Pt.	5	3	296.70
67	SILVERIA CHOQUE PICACHURI de SILLERO	5511359	Pt.	5	4	297,015
68	JUVENAL CHIRI GUZMAN	8544467	Pt.	5	5	298.85
69	HERLAN AMBROCIO FLORES	12590437	Pt.	6	1	300.92
70	NICANORA HUARAYO CORONEL Vda de QUIRUCHI	5134066	Pt.	6	2	297.89
71	ROSA ELENA CARICARI CUELLAR	10517515	Pt.	6	3	300.75
72	SIN BENEFICIARIO			6	4	298.49
73	CECILIO TOLETO OSSIO	6646096	Pt.	6	5	294.94
74	BEATRIZ FLORES NICOLAS de ACAPA	6634931	Pt.	6	6	297.82
75	EDGAR TINTAYA QUIRUCHI	8580075	Pt.	6	7	292.21
76	GERMAN GERARDO GUARAGUARA VILLCA	8855678	CBBA	6	8	297.69
77	PEDRO CHIRI GUZMAN	6574696	Pt.	6	9	293,08
78	VALERIA MENDOZA PATI de CHIRI	5122972	Pt.	6	10	300.52
79	SERGIO CHIRI PASCUAL	15292136	CBBA	6	11	293.88
80	DIONICIA ROQUE POMA de PASCUAL	7968333	CBBA	6	12	298.07
81	MARCOS OSSIO GUTIERREZ	5124590	Pt.	6	13	280.73
82	REMBERTO LAQUE PORCO	8610061	Pt.	6	14	302.59
83	JUSTINA YARO QUISPE	6710521	Pt.	6	15	298.27
84	DEMILCIA PEDRAZA VILLCA de CHIRI	8629489	Pt.	6	16	300.73





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

URBANIZACION COLORADO						
Nº	BENEFICIARIOS	Nº C.I.	EXPEDIDO	COD. MANAZANO	COD. PREDIO	SUPERFICIE M2
1	LIZA MABEL VEDIA CASTRO	6472571	CBBA.	M-1	1	301,64
2	ROY CLIVER VEDIA CASTRO	6665175	PT.	M-1	2	302,22
3	MARIBEL GUZMAN GARCIA	8580776	PT.	M-1	3	302,22
4	SAMUEL ALMANZA QUIRUCHI	6587414	PT.	M-1	4	302,58
5	ISRAEL DAEN HUARAYO MURUCHI	6633983	PT.	M-1	5	302,22
6	RAUL FREDDY HUARAYO COCA	8581368	PT.	M-1	6	322,23
7	JOSE MIGUEL VEDIA CONDORI	8544088	PT.	M-1	7	325,63
8	GUILLERMO MITA AMARILLO	8609541	PT.	M-1	8	325,88
9	JUAN CARLOS CHOQUE FLORES	6597717	PT.	M-1	9	317,91
10	LIMBER MENDOZA TORIBIO	10534045	PT.	M-1	10	325,53
11	CARLOS BENJAMIN VEDIA TOLEDO	6574078	PT.	M-1	11	314,65
12	ANGELA MENDOZA QUIRUCHI	6574082	PT.	M-1	12	316,16
13	VALERIA HUARACHI MARSE de AMBROCIO	3001090	CBBA.	M-1	13	314,94
14	JERONIMO MAMANI VILLCA	10517382	PT.	M-1	14	331,17
15	FORTUNATO VEDIA CONDORI	5778146	OR.	M-1	15	330,00
16	VALENTIN VEDIA VILLCA	3521867	OR.	M-1	16	330,00
17	ELVIRA PACARA CONDORI de ACARAPI	6684123	PT.	M-2	1	302,22
18	LIMBER AUSBERTO VEDIA QUIRUCHI	8606091	PT.	M-2	2	300,06
19	ISIDORA VEDIA HUANCA Vda. de NEGRETTY	3117875	OR.	M-2	3	293,74
20	JUNIOR VILLCA POMA	13071398	PT.	M-2	4	298,54



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

21	JAIME CHOQUE CALIZAYA	5122658	PT.	M-2	5	297,58
22	FELIX VILLCA QUIRUCHI	5127120	PT.	M-2	6	325,36
23	VALENTIN VILLCA QUIRUCHI	10516053	PT.	M-2	7	324,77
24	BENEDICTA VILLCA GALLEG de MURUCHI	5097905	PT.	M-2	8	332,74
25	ISIDORA MURUCHI VILLCA	4020246	PT.	M-2	9	317,91
26	BENITA TOLEDO CUCUNA Vda. de NEGRETTY	6716778	PT.	M-2	10	322,99
27	HERMEREGILDO AMBROCIO PICACHURI	3507690	OR.	M-2	11	324,30
28	NEYLA ERIKA VEDIA QUIRUCHI	12750689	PT.	M-2	12	318,37
29	FLORENCIA CALIZAYA ESTALLA de CHOQUE	5122640	PT.	M-2	13	320,37
30	RUTH ESTELA MURUCHI GARCIA	8529783	PT.	M-2	14	332,74
31	JAZMIN MONTES PIZARRO	13483048	CBBA	M-2	15	323,30
32	JESUSA COLQUE OJEDA Vda. de CATARI	5735736	OR.	M-2	16	330,62
33	RUTH MARLENE COYO ROBLES	6656342	PT.	M-3	1	291,30
34	ISMAEL ACARAPI FLORES	5579847	PT.	M-3	2	297,49
35	ELISEO LUIS CHAMBI MITA	6625610	PT.	M-3	3	300,04
36	RUTH SOFIA ALMANZA QUIRUCHI	10562002	PT.	M-3	4	297,61
37	GRISelda GUZMAN MAZO	6137841	LP.	M-3	5	303,04
38	ALCIRA CHAMBI CHINO	8609364	PT.	M-3	6	303,00
39	TEODORA VEDIA CHOQUE de PADILLA	5127935	PT.	M-3	7	297,59
40	JHONNY POMA VEDIA	5122954	PT.	M-3	8	305,07
41	JUAN GALLEG0 AMBROCIO	5187281	PT.	M-3	9	303,04
42	ANGEL COYO ARO	6660158	PT.	M-3	10	296,92





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

43	ARIEL CANAVIRI GUTIERREZ	14507750	PT.	M-3	11	301,07
44	JORGE POMA FLORES	8535912	PT.	M-3	12	301,07
45	BRENDA BRAULIA POMA FLORES	13932395	PT.	M-3	13	305,27
46	JHULY GUZMAN CHOQUE	8560732	PT.	M-3	14	286,92
47	CESARIA VELASCO TINTAYA de VEDIA	6715130	PT.	M-3	15	310,51
48	ANTONIA NUÑEZ ALANES de VEDIA	5127142	PT.	M-3	16	307,79
49	JORGE ALBERTO MAMANI QUIRUCHI	6634978	PT.	M-4	1	313,77
50	WILBOR CHOQUE FLORES	12459979	OR.	M-4	2	312,86
51	MARIBEL GALLEGU HUARYO	6634183	PT.	M-4	3	314,44
52	MARTINA CHOQUE VILLCA	6574955	PT.	M-4	4	314,05
53	NOEMI GOMEZ QUISPE	8734398	PT.	M-4	5	316,02
54	LUISA TORREJON SOTO de LUPE	5523751	PT.	M-4	6	313,31
55	ALEJANDRINA QUISPE CONDORI de AUCA	5135333	PT.	M-4	7	320,25
56	MELINA COPACURO ALCAMAMANI de ROJAS	5511709	PT.	M-4	8	313,18
57	PABLO GUZMAN TOLEDO	13133753	PT.	M-4	9	322,45
58	AMALIA CHOQUE HUARYO	10534881	PT.	M-4	10	302,04
59	MIRIAN MAMANI ALAVI	8640239	PT.	M-4	11	314,15
60	BENITA GALLEGU CASTRO	1219892-1P	PT.	M-4	12	320,70
61	DOMINGO CHIRI NEGRETU	1210570	PT.	M-4	13	318,29
62	IVAN CHOQUE ORDOÑEZ	10566181	PT.	M-4	14	316,54
63	KARINA NICOL ACARAPI CHINO	14119472	PT.	M-5	1	309,68
64	JHOVANA NEGRETU BETANCOUR	7414589	PT.	M-5	2	314,36



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

65	AREA DE EQUIPAMIENTO (CASA COMUNAL)			M-5	3	333,76
66	ISABEL VILLCA QUIRUCHI de CANAVIRI	12345275	PT.	M-5	4	313,11
67	ANASTACIA CANAVIRI VILLCA de QUISPE	8559302	PT.	M-5	5	308,91
68	ESTEFANIA ROJAS CALA de AUCA	5511743	PT.	M-5	6	328,37
69	PAULINO COPACURO CHOQUE	5516831	PT.	M-5	7	317,10
70	EPIFANIO CHAMBI CANAVIRI	5122550	PT.	M-5	8	311,24
71	MIRIAN FIESTA LOPEZ	5127941	PT.	M-5	9	312,47
72	ARIEL EDSON CHACAPECHO CHOQUE	12574507	LP.	M-5	10	307,98
73	VICENTE CALA CHOCOTEA	3993773-1D	PT.	M-5	11	310,81
74	FREDDY CONDORI ROJAS	6944946	PT.	M-5	12	305,71
75	ANA MARIA RIOS ÁLVAREZ	8529618	PT.	M-5	13	312,34
76	EUGENIO CHAMBI CANAVIRI	3050455	OR.	M-5	14	323,17
77	HERMINIA MAMANI FLORES	8013235	PT.	M-6	1	263,30
78	RAUL FREDDY MENDOZA CALLE	13932481	PT.	M-6	2	273,00
79	GUALBERTO PASCUAL TICLLA	14173743	PT.	M-6	3	272,60
80	GUILLERMO LAQUE CALLA	5135336	PT.	M-6	4	306,60
81	ELOY CHOQUE HUARAYO	4037118	PT.	M-6	5	316,10
82	FELIX ALCAMAMANI CONDORI	10501950	PT.	M-6	6	280,50
83	MONICA JUCHASARA VIZCARRA	5752200	OR.	M-6	7	315,84
84	IGNACIA CONDORI MAMANI	5503660-1H	PT.	M-6	8	310,20
85	ROBERTA CALA CHOCOTEA de AUCA	6711050	PT.	M-6	9	319,00
86	JUAN CHUI FIESTA	12750804	PT.	M-6	10	240,00
87	ALFREDO TICACALA OSSIO	8521946	PT.	M-6	11	240,00
88	KEILA KINBERLIN CANAVIRI RODRIGUEZ	13133364	PT.	M-7	1	200,00



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

89	HIVA HERRERA CONDORI de CHUI	5512891	PT.	M-7	2	220,15
90	EULOGIA MITA YARO	13071165	PT.	M-7	3	218,25
91	RENE CONDORI CARICARI	10516036	PT.	M-7	4	231,70
92	SERAPIO TICACALA JUCHASARA	5133434	PT.	M-7	5	235,30
93	SILVERIA GARCIA CHOQUE de JACHACOLLO	8559040	PT.	M-7	6	215,20
94	EDGAR CHACAPECHO CHOQUE	85591295	PT	M7	7	242,90
95	ILSEN PAMELA NEGRETTY BENTACOUR	7269911	OR.	M7	8	268,60
96	VALERIANA CONDORI CARICARI de TICACALA	42590455	PT.	M-7	9	286,00
97	ANACLETO AUCA HUARAYO	8560416	PT.	M-7	10	295,00
98	YENIFER MATIAS CASTILLO	6919500	LP.	M-7	11	305,60
99	DANIEL WILSONS NEGRETTY CARITA	14119457	PT.	M-7	12	302,00
100	JUAN CARLOS ROJAS CALA	6711007	PT.	M-7	13	311,70
101	NORMA NEGRETTY VEDIA	6634078	PT.	M-7	14	296,00
102	MARCELA CHINO ARISTA	5511466	PT.	M-7	15	296,50
103	JOSE CHUI CHOQUE	5133901	PT.	M-7	16	224,10
104	SANTUSA CHUI CHOQUE Vda. de COCA	5043339	PT.	M-7	17	217,45
105	JUBENAL GUZMAN GARCIA	6587908	PT.	M-8	1	296,81
106	IVAN ERIK VEDIA CASTRO	7957915	CBBA.	M-8	2	311,64
107	JUAN CARLOS ROMERO VENTURA	10547999	PT.	M-8	3	312,58